



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

**ORDEN DE SERVICIO No. UPC 023 2015**  
(Unidad de Planeación Corporativa)

FECHA 05 MAR 2015

<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL PROYECTO "ACUEDUCTO REGIONAL FLORIDA – PRADERA – CANDELARIA" EN EL CORREGIMIENTO DE VILLAGORGONA, MUNICIPIO DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA.
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	<b>COPY MEDIOS LTDA</b>
<b>Nit No.</b>	900.301.945-1
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>IVAN FERNANDO GUTIÉRREZ ESCOBAR</b>
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	14.894.481 expedida en Buga
<b>DIRECCION Y TELEFONO:</b>	Calle 20 No 2- 62 Cali. Teléfono 895 93 28
<b>PLAZO:</b>	Un día, previa suscripción del acta de inicio. Evento programado para el 6 de marzo de 2015.
<b>VALOR:</b>	Veinticuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos (\$24'174.400) MCTE INCLUIDO IVA.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Pago único al 100% de la ejecución de la orden, previa suscripción del acta de entrega y recibo final a satisfacción por parte del contratista y el supervisor, presentación de la respectiva factura y acreditación del pago de seguridad social.  El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos, previo visto bueno del supervisor de la orden.
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	23990 del 3 de marzo de 2015
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Parque Zoraida Zamorano del corregimiento de Villagorgona, Municipio de Candelaria.
<b>SUPERVISOR:</b>	Jefe Unidad de Planeación Corporativa
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se obliga a cumplir esta orden en los términos aquí consignados comprometiéndose específicamente a lo siguiente:</li> <li>b) Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones.</li> <li>c) Concertar con el asesor de comunicaciones de ACUAVALLE S.A. E.S.P. el diseño y contenidos de los elementos gráficos (Pasacalles, Backing, Camisetas y Placa).</li> <li>d) Garantizar con la debida antelación a la hora del evento, los elementos logísticos en el lugar y horario señalados por el funcionario de Acuavalle S.A. E.S.P. delegado para la producción del evento.</li> <li>e) Garantizar el buen estado y funcionamiento de los elementos logísticos a prestar durante el desarrollo del evento.</li> <li>f) Presentar registro fotográfico de los servicios y/o elementos logísticos prestados en el lugar del evento.</li> <li>g) Garantizar la seguridad de las estructuras, equipos y demás elementos logísticos a prestar durante la realización del evento, de tal forma que no genere riesgo al público asistente para el cual se ha facilitado la logística.</li> <li>h) Suscribir el Acta de iniciación de la orden con el Supervisor del mismo.</li> <li>i) Las demás obligaciones derivadas de la naturaleza de la orden.</li> </ul>

<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Suministro e instalación de diez (10) pasacalles de 50cm x 500cm informativos sobre la inauguración de fase i acueducto regional f-p-c., en policromía.</li> <li>b) Suministro de un (1) Backing para fondo de tarima de 1.5 mts x 7m con instalación, en policromía, con instalación en altura.</li> <li>c) Entrega de una (1) placa en acero informativa de 50x50 cm, con espesor de 1 mm.</li> <li>d) Un (1) sonido profesional de 12.000 wats de potencia</li> <li>e) Dos (2) puntos de luz para tarima</li> <li>f) Una (1) pantalla led de 2x2 metros con estructura</li> <li>g) Un (1) grupo musical para acto cultural que brinde una (1) hora de presentación.</li> <li>h) Una (1) carpa gigante con capacidad de 100 personas</li> <li>i) Una (1) carpa para tarima con capacidad de 20 personas</li> <li>j) Quinientas (500) sillas</li> <li>k) Diez (10) personas para apoyo logístico permanentes antes, durante y después del evento.</li> <li>l) Suministro de cien (100) camisetas blancas para adultos estampadas logos delantera y trasera 1 y dos tintas respectivamente.</li> <li>m) Dos (2) mesas principales vestidas, dos retablos de 80 cm de largo por 40 cm de ancho, incluye transporte.</li> <li>n) Transporte de materiales, utensilios y estructuras.</li> </ul>
----------------------------	---

**GARANTIAS:** EL CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad de los Bienes y Servicios	Con vigencia igual al término de la orden y seis (6) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Pago de Salarios, Obligaciones Laborales, indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Por el término de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

**CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.**

**PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008. **SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación. **TERCERA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden. **CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES:** Para cada pago derivado de la presente orden, el CONTRATISTA deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. **QUINTA- CESIÓN:** La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el CONTRATISTA afianzado. **SÉXTA- MULTAS:** En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a el CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 20% del valor del mismo. **SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. **OCTAVA- CONFIDENCIALIDAD:** Al ejecutar el objeto de la orden, EL CONTRATISTA accede a información de ACUAVALLE S.A. E.S.P., que es de naturaleza estrictamente confidencial, EL CONTRATISTA se obliga a



**SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
DEL VALLE DEL CAUCA S.A. – E.S.P.  
ACUAVALLE S.A. – E.S.P.**

mantener dicha confidencialidad y evitar su difusión a terceras personas. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a ACUAVALLE S.A. E.S.P. los perjuicios que le ocasione el incumplimiento de lo aquí pactado. **NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden. **DÉCIMA –DOCUMENTOS:** Complementa y hace parte integral de la presente orden los siguientes documentos: a) Solicitud Privada de Una Sola Oferta No UPC-008-2016. b) La propuesta presentada por el contratista. c) Las pólizas que amparan la orden de servicio. d) Fotocopia del Registro Único Tributario RUT. e) Las actas y demás documentos suscritos entre las partes. **DÉCIMA PRIMERA-LIQUIDACIÓN:** La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **DÉCIMA SEGUNDA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

**ACUAVALLE S.A. E.S.P.**

**CONTRATISTA**

**HÚMBERTO SWANN BARONA**  
Gerente

**IVAN FERNANDO GUTIÉRREZ ESCOBAR**  
Representante Legal - **COPY MEDIOS LTDA**

Elaboró: Julián Andrés Gutiérrez- Abogado Ofic. Jurídica  
Revisó y Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Murillo Polo – Directora Jurídica.